

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA AMCR S.A.
ASESORIA, MONITOREO Y CONTROL
DE RIESGOS.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00---

-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos, los señores, **Señorita ANA GABRIELA YEPEZ GUEVARA**, soltera, ejecutiva; y **JOHN EDURDO ORDÓÑEZ VARGAS**, casado, ejecutivo, Ingeniero comercial. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las siguientes



1 personas **SRTA. ANA GABRIELA YEPEZ GUEVARA**, soltera,
2 ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad
3 de Guayaquil ; y **JOHN EDURDO ORDÓÑEZ VARGAS**,
4 casado, ejecutivo, Ingeniero comercial, mayor de edad,
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil -
6 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
7 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
8 presente contrato se denominará **AMCR S.A. ASESORIA,**
9 **MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**, su nacionalidad es
10 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La
11 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
12 lugar de la República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.-**
13 **OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes
14 actividades.- **Uno).**- El objeto principal de la compañía es
15 dedicarse a la consultoría y dar servicio de asesoramiento y
16 supervisión para bajar siniestralidad con equipos eléctricos,
17 electrónicos, control de riesgo, monitoreo, seguimiento,
18 supervisión a trasportes y vehículos con mercadería en general,
19 implementación de sistemas satelitales, rastreo y monitoreo
20 satelital, capacitación y entrenamiento en el área empresarial y
21 mercantil, cursos, talleres, capacitación y entrenamiento de
22 personal, ejecutivos y empresas en general para evitar la
23 siniestralidad, investigación en todos sus ámbitos en especial
24 disminuir la siniestralidad en general en las empresas,
25 importación de equipos en general para bajar siniestralidad a
26 empresas.- Dos).- Desarrollo de telecomunicaciones,
27 información estadística, información tecnológica en todos sus
28 aspectos, seguridad de la información, tratamiento de datos,

1 obras civiles, minería en general , energías renovables, obras
2 eléctricas, medio ambiente, sistemas de gestión de calidad,
3 responsabilidad social empresarial , salud ocupacional en el
4 trabajo, higiene e inocuidad alimentaria, de gestión ambiental,
5 investigación económica, industrial y de mercados, imagen
6 corporativa, implementación de sistemas de gestión en general,
7 gestión y administración de recursos humanos, finanzas y
8 administración empresarial, selección de personal, selección de
9 proveedores en general, capacitación ejecutiva y corporativa,
10 auditoria en general, organización y coordinación de eventos
11 empresariales, turismo en general; tales como turismo rural,
12 ecológico, de aventura, hotelería, servicios de movilización
13 turística.- **Tres).**- A la Administración y Fiscalización de obras
14 civiles, obras eléctricas de telecomunicaciones y a la minería
15 en general .- **Cuatro).**- A la Implementación de Sistemas de
16 Computación, prestación de servicios de computación,
17 desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para
18 conexiones electrónicas, compra y venta de Software,
19 componentes de Hardware y suministros, comercialización de
20 productos informáticos, reingeniería de procesos apoyados en
21 tecnología.- **Cinco).**- Al Desarrollo de sitios web en las redes
22 de Internet y Extranet, a la compra y venta de libros de
23 computación.- **Seis).**- Al Diseño, construcción y
24 mantenimiento de obras civiles, obras eléctricas y de
25 telecomunicaciones.- **Siete).**- A la Fabricación de todo tipo de
26 maquinarias agrícolas, implementos y accesorios, acoplados
27 rurales, tanques para combustibles, carrocerías mecánicas para
28 uso rural, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción



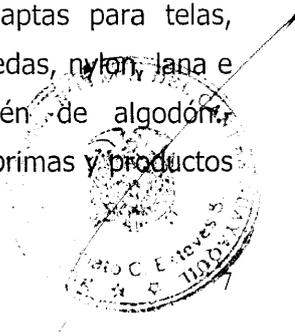
1 mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias,
2 fabricación de máquinas, implementos y accesorios de uso en
3 la construcción y elaboración de toda clase de materiales
4 necesarios y útiles para la fabricación de los enunciados.
5 Adquisición, venta, exportación, importación y consignación de
6 maquinarias, equipos y herramientas para la producción de
7 óxidos y para la industria de acumuladores, así como también
8 la automatización de procesos industriales.- **Ocho).**- A la
9 Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para
10 trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria para
11 aserradero, talleres de cepilladura, fabricantes de muebles y de
12 madera terciada; hornos, máquina de perforar y taladrar, de
13 fresar y rectificar, y de cortar y conformar, sierras y lijadoras
14 mecánicas, martillos - pilones y otras máquinas de forjar,
15 trenes de laminar, máquinas de prensar, extraer y fundir
16 equipos para soldadura no eléctrica y máquinas herramientas,
17 matrices y útiles de montaje; la fabricación de partes y
18 accesorios de esas maquinarias. Fabricación, renovación y
19 reconstrucción de maquinaria y equipo y sus piezas y
20 accesorios, no clasificados en otra parte, tales como bombas,
21 compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de
22 aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e
23 industriales, equipo mecánico de transmisión de energía,
24 máquinas y equipos para manipulación de materiales, tales
25 como elevadores, grúas y transportadores; máquinas de coser;
26 máquinas automáticas de vender productos; máquinas de
27 equipos para lavanderías y tintorerías y otras máquinas para
28 industrias de servicios. Comprende también la fabricación de

1 piezas de maquinarias para uso general, tales como cojinetes
2 de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y válvulas.-
3 **Nueve).**- A la Importación, exportación, fabricación ,
4 ensamblaje y adquisición, enajenación, compra, venta,
5 representación, consignación y distribución de toda clase de
6 máquinas, muebles y equipos de oficina para el hogar,
7 industrias, empresas tales como: de computación y
8 procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, cámaras
9 fotográficas, cámaras o maquinas de videos, equipos centrales
10 de teléfono, equipos en general, así como sus partes, piezas,
11 repuestos y accesorios. También escritorios, sillones, mesas de
12 teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir y en
13 general, como también a la instalación, montaje,
14 mantenimiento y reparación de los mismos.- **Diez).**- A la
15 Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales,
16 comestibles y no comestibles; a la producción de aceites
17 crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces
18 obtenidas por trituración y extracto; a la extracción de aceites y
19 grasas animales no comestibles y a la refinación e
20 hidrogenación o endurecimientos de aceites y grasas.-
21 **Once).**- Al Cultivo y cría de especies bio acuáticas en viveros y
22 piscinas, como también el criadero de larvas, crustáceos,
23 gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la
24 extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de pos-
25 larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas y,
26 al procesamiento de harina de pescado.- **Doce).**- A la
27 Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la
28 prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles



1 impresos. Explotación por cuenta propia de empresas de
2 publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo,
3 cinematográfico, así como también por medio de megáfonos
4 móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y
5 modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución,
6 importación y exportación de todo tipo de elementos como ser
7 chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la
8 actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La
9 compraventa, arrendamiento por cuenta propia de espacios de
10 publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva,
11 cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por
12 cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o
13 públicos, la compra, venta, importación o exportación de
14 materiales, materias primas, mercaderías o productos
15 relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y
16 representaciones. Producción, creación y elaboración de
17 campañas de publicidad, como también de cualquier otra
18 actividad relacionada directamente con la materia publicitaria,
19 como promoción de ventas, estudio de mercados.- **Trece).**- A
20 la Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación,
21 importación, exportación y distribución de vinos, licores,
22 bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites
23 comestibles, derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas
24 envasados y al granel.- **Catorce).**- A la Compraventa al por
25 mayor y por menor, importación, exportación y permutas de
26 artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería
27 y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones,
28 comisiones, consignación y mandato. Así como también

1 dedicarse por cuenta propia a las siguientes operaciones: A la
2 compraventa, importación, exportación, representación,
3 distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos,
4 decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños,
5 implementos y utensilios para el confort del hogar; suministros
6 de oficina y todo objeto en general que integre la explotación
7 del negocio del bazar.- **Quince).**- A la Fabricación,
8 compraventa, permuta, importación, exportación,
9 representación, distribución, mandato y/o consignación de
10 toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.- **Dieciséis).**-
11 A la Elaboración de composiciones para la perfumería en
12 general y a la explotación de materias primas naturales,
13 necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería,
14 compra, venta, consignación, importación, exportación,
15 representación y distribución de productos químicos, aceites
16 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
17 aromas y sabores.- **Diecisiete).**- A la Fabricación,
18 producción, compra, venta, importación, consignación,
19 distribución, representación, elaboración y transformación de
20 productos y subproductos, sean éstos de cuero, fibras, textiles
21 y tejidos naturales o artificiales y, a la fabricación y confección
22 por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la
23 indumentaria en todas sus fases, ropa de trabajo, lencería,
24 botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus
25 equivalentes a la fabricación de tinturas aptas para telas,
26 calzados y artículos de cuero; todo tipo de sedas, nylon, lana e
27 hilos y sus derivados, así como también de algodón.-
28 **Dieciocho).**- A la Elaboración de materias primas y productos



1 elaborados y manufacturados, sean éstos, plásticos, textiles,
2 mixtos y otros derivados.- **Diecinueve).**- A la
3 Comercialización al por mayor y al por menor, por cuenta
4 propia, así como también a la fabricación, exportación e
5 importación, producción y edición de artículos de librería, libros,
6 textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceros, lápices,
7 artículos de escritorio, útiles de juguetería, entretenimientos,
8 juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.-
9 **Veinte).**- A la Compraventa, importación, exportación,
10 comercialización y distribución de toda clase de
11 electrodomésticos, equipos electrónicos, eléctricos y a la
12 fabricación y ensamblaje de sus accesorios, partes y piezas de
13 cada uno de ellos.- **Veintiuno).**- A la Prestación de servicios
14 y asesoría técnica administrativa en los campos jurídico,
15 económico, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado
16 y de comercialización interna. Así también podrá prestar
17 servicios de asesoramiento de sistemas en el área de
18 computación y de telecomunicaciones; la compraventa,
19 importación, exportación, distribución y comercialización
20 interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el
21 área de la información y todo lo relacionado en el desarrollo
22 empresarial.- **Veintidós).**- A la Importación, exportación,
23 compraventa, distribución y comercialización, tanto interna
24 como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas,
25 productos de hierro, aluminio y acero, materiales eléctricos y
26 de ferretería en general, máquinas y herramientas eléctricas,
27 de gasfitería y de ebanistería en general, toda clase de
28 materiales de la construcción, así como también a la

1 importación, compra, venta, distribución y comercialización,
2 tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y
3 productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y
4 accesorios.- **Veintitrés).**- A la Elaboración, importación,
5 exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o
6 consignación y comercialización de aparatos fotográficos de
7 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
8 cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de
9 protección industrial, instrumental médico, instrumental para
10 laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos
11 conexos en la rama de joyería.- **Veinticuatro).**- A la
12 Elaboración, importación, exportación, compraventa,
13 distribución, envase y comercialización de productos obtenidos
14 por el moldeo, extracción y formación de plástico como
15 fundas de material plástico. A la recuperación de materiales
16 termoplásticos provenientes de los procesos patronímicos,
17 polietileno, granulación y compuestos acrílicos poli carbonatos,
18 a través de los sistemas de molde por inyección, extracción,
19 transformación al vacío, expandido al horno y métodos
20 similares. A la fabricación de productos plásticos usando como
21 materias primas el recuperado, su producción, elaboración y
22 transformación en sus distintas etapas. Al proceso de sacos y
23 productos derivados de materiales plásticos y sintéticos.-
24 **Veinticinco).**- A la Adquisición de acciones o participaciones
25 o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo
26 como socio o accionista en la fundación o aumento de capital
27 de sociedades de cualquier clase.- **Veintiseis).**- A la
28 Fabricación, producción, transformación, compraventa,



1 importación, exportación, distribución y representación de
2 materias primas y productos elaborados y manufacturados
3 textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y
4 comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias
5 primas como en sus etapas intermedias, con todas las
6 actividades afines, prepararias o derivadas, para realizar estos
7 objetos inmediatos o mediatos.- **Veintisiete).**- A la
8 Compraventa, importación, distribución y representación para
9 el sistema de ventas no tradicional de indumentaria a la venta
10 en forma directa a domicilio o por catálogos y/o
11 correspondencia o como más convenga a los fines de la
12 sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la
13 estructura que más convenga a tal fin.- **Veintiocho).**- A la
14 Radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la
15 radiodifusión de toda clase de programas a la instalación y
16 mantenimiento de teléfonos, cables y centrales telefónicas.-
17 **Veintinueve).**- A la Instalación de gasolineras para la
18 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
19 derivados del petróleo.- **Treinta).**- También podrá dedicarse
20 a las actividades industriales siguientes: instalaciones
21 mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden
22 domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción,
23 ventilación, lavaderos, cocinas, cámaras frías, aires
24 comprimidos, vacío y obras semejantes; redes urbanas de
25 distribución de energía eléctricas, gas, vapor y
26 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en
27 industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales
28 eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta

1 tensión, centrales de telecomunicaciones; subestaciones de
2 transformación en cámara o edificio, mantenimiento eléctrico y
3 mecánico en industrias.- **Treinta y uno).**- A la Importación,
4 exportación, comercialización y mantenimiento de maquinarias
5 como generadores de luz, bombas y equipos de piscina.-
6 **Treinta y dos).**- Al servicio de asesoramiento y supervisión de
7 procesos y técnicas para bajar siniestralidad, control de riesgo,
8 monitoreo, seguimiento y supervisión a transportes y vehículos
9 desde puertos y aeropuertos con documentación fotográfica,
10 seguimiento a procesos de transporte de mercadería en
11 general.-**Treinta y tres).**- A la Administración, explotación y
12 funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuelas
13 primarias, colegios secundarios, universidades, institutos
14 superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- La
15 compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a
16 la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social
17 podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por
18 la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-
19 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de
20 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la
21 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
22 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
23 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
24 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
25 compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital
26 Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de
28 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

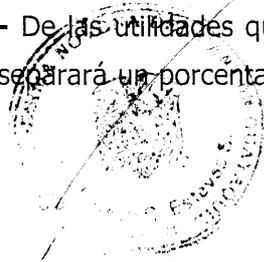


1 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
4 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
5 límite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION DEL**
6 **CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de
7 la siguiente manera: **SRTA. ANA GABRIELA YEPEZ**
8 **GUEVARA,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS**
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el
11 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
12 suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS**
13 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y, **EL ING.COM. JOHN**
14 **EDUARDO ORDOÑEZ VARGAS,** ha suscrito ocho acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por
17 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **DOS**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** Los
19 pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de
20 Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del
21 capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir
22 de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en
23 cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA:**
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
25 aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-**
26 El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la
27 misma que constituye su órgano supremo; la administración de
28 la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o

1 ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el
3 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
5 días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta
6 será presidida por el presidente y actuará el secretario el
7 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
8 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
9 **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa
10 cuando se trate de Juntas Generales universales, de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y
12 ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
13 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción
14 de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
15 quórum de instalación para constituirse en Junta General
16 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
17 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se
18 trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en
19 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
20 debiendo expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO**
21 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente
22 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del
23 capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las
24 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**
25 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía será ejercida por el gerente General, será subrogado
27 por el presidente, con las mismas atribuciones que el
28 funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones

1 de la Junta General: **a)** designar y remover al gerente General
2 y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
4 podrán ser o no accionistas de la compañía.- **b).**- designar al
5 comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en
6 sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
7 cuentas y balances presentados por el administrador.- **d).**-
8 resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
9 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
10 reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación
11 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el aumento o
13 disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**- Las demás
14 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**
15 **SEPTIMO.**- Son atribuciones del Gerente General; **a).**- Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
17 de la compañía; **b).**- Administrar junto con el presidente, con
18 poder amplio general y suficiente los establecimientos,
19 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
20 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
21 señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar cuentas y balances
22 para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar a la junta
23 General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los
24 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta
25 General; **f).**- Las demás contenidas en la ley y en el presente
26 estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.**- son atribuciones del
27 Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)**
28 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y

1 talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c).**-
2 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
3 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la
5 Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 **TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
7 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
8 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
9 General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
10 representar una o varias acciones y deberá llevar la
11 numeración correspondiente, cada acción es indivisible; y, en
12 caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho
13 a un voto en las deliberaciones de la Junta General en
14 proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
15 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
16 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
17 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
18 como dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el
19 libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
20 **DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de
21 extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de
22 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir
23 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
24 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
25 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-
26 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**
27 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que
28 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje



1 no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
2 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance
3 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El
4 fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
5 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
6 General de Accionistas podrá además acordar la formación de
7 una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
8 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del
9 fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL**
10 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
11 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser
12 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado
13 de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
14 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
15 **CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causales
16 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en
17 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
18 administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
19 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado
20 LUIS SOLANO GALLEGOS, para obtener la aprobación y el
21 registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera
22 de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta
23 General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad.
24 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
25 para la perfecta validez de esta escritura pública firma ilegible,
26 Abogado Luis Solano Gallegos, Registro número setenta y seis
27 setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
28 **aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes



Banco comercial de manabí

10 de Agosto No. 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 2632222 - 2632223
Fax: 2635527
Casilla: 13-01-0381
www.bcmanabi.com

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación **AMCR S.A. ASESORIA, MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**, que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100), según el siguiente detalle:

YEPEZ GUEVARA ANA GABRIELA	\$ 198.00
ORDOÑEZ VARGAS JOHN EDUARDO	\$ 2.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2010.

CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guil.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7328719
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORDOÑEZ MARGAS JOHN EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/10/2010 11:04:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AMCR S.A. ASESORIA, MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/11/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

EQUATORIANA*****

E3333V31E2

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

NELSON ENRIQUE YEPEZ SUAREZ

MARGARITA GUEVARA ALARCON

GUAYAGUIL

13/04/2007

13/04/2019

REN
Cye

1754221



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

CIUDADANIA

092449121-0

YEPEZ GUEVARA ANA GABRIELA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

08 NOVIEMBRE 1988

020- 0070 08476 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1988

Ana Yepez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0785
NUMERO

0924491210
CÉDULA

YEPEZ GUEVARA ANA GABRIELA

GUAYAS	GUAYAGUIL
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

Manuela...
SECRETARÍA DE LA JUNTA



1 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
2 que se eleva a escritura Pública se agrega los documentos de
3 ley.-Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
5 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
6 conmigo el Notario. Doy fe.-

7

8

9

10


SRTA. ANA GABRIELA YEPEZ GUEVARA

11

C. C. No.- 092449121-0

12

C.V. No.- 197-0785

13

14

15

16


ING.COM. JOHN EDUARDO ORDÓÑEZ VARGAS

17

C.C. No.- 09090999024-4

18

C.V. No.-191-0485

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28




EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.-




Renato C. Gilman
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOTARIO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA.: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Superintendencia de Compañía de la Resolución No- **SC.IJ.DJC.G.10.0008285**, dictado por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, de fecha 30 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ , se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía **AMCR S.A. ASESORIA , MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**, otorgada ante el Notario suplente de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Guayaquil, 07 de Diciembre del 2010

EL NOTARIO (E)

ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO





NUMERO DE REPERTORIO: 63.571
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha quince de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008285, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **30 de noviembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **AMCR S.A. ASESORIA, MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**, de fojas 133.700 a 133.723, Registro Mercantil número 23.873.

ORDEN: 63571



S

REVISADO POR:

✓




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0001389

Guayaquil, 19 ENE 2011

Señores
BANCO COMERCIAL DE MANABÍ C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AMCR S.A. ASESORIA, MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL